



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.095/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.666 – L – 2.021. Coordinadora de Rentas. Concesión, Uso y Explotación Comercial de los Locales 1 y 2 del Cementerio Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a este Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que en el Expediente remitido por el Departamento Ejecutivo, se requiere la aprobación de los pliegos de condiciones y autorización para el llamado a Licitación Pública para Concesión, Uso y Explotación Comercial de los Locales 1 y 2 del Cementerio Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a este Honorable Concejo Deliberante

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 105°, inc. 19, establece que: Son atribuciones y deberes del Jefe del Departamento Ejecutivo, celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles de la Municipalidad con previa autorización del Honorable Concejo Deliberante y Licitación Pública.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Apruébese en su totalidad Pliegos de Condiciones obrantes desde fs. 02 a 38 del Expediente N° 1.666 – L – 2.021. Coordinadora de Rentas. Concesión, Uso y Explotación Comercial de los Locales 1 y 2 del Cementerio Municipal, autorizándose el correspondiente llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

